



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. V/12/2016/2999/8

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2016.

Dictamen Núm. I/2016/472. PRIMERO Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cardiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente de IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atenidamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 16 de diciembre de 2016



Mtro. Itzcóatl Tonahuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Iván Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Ministro
JAPBUJH/raey



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comision Permanente de Educacion ha sido turnado el dictamen 720/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa academico de la Especialidad en Cardiologia y aprobar el nuevo programa academico de la **Especialidad en Cardiologia**, y

Resultando:

- 1 Que el 11 de junio de 1974, el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero 021/8494, relacionado con la creacion del Curso de Especializacion en Cardiologia
- 2 Que el 26 de febrero de 1988, el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero 021/22002, relacionado con la modificacion al programa academico de la Especialidad en Cardiologia, particularmente en lo que se refiere a la actualizacion del plan de estudios
- 3 Que el 10 de agosto de 1996 el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero 021/1174, relacionado con la modificacion al programa academico de la Especialidad en Cardiologia particularmente en lo que se refiere a la actualizacion del plan de estudios y de los requisitos de ingreso
- 4 Que el 14 de junio de 2010, el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero I/2010/080, relacionado con la supresion del programa academico de la Especialidad en Cardiologia y la creacion del nuevo programa academico de la Especialidad en Cardiologia, a partir del ciclo escolar 2010 "A"
- 5 Que el 22 de febrero de 2011, con el numero I/2011/268 las Comisiones de Educacion y de Hacienda aprobaron la Fe de Erratas al dictamen referido en el punto que antecede particularmente en lo que se refiere a las horas BCA practicas con tutor, en el area de formacion especializante obligatoria
- 6 Que existen fenomenos globales que han favorecido el desarrollo de la enfermedad cardiovascular como lo es el aumento de la expectativa de vida que conlleva a un envejecimiento de la poblacion. Se calcula que la poblacion mayor a los 65 años de edad, para el año 2050, sera de mas del doble reflejando un aumento considerable en la carga economica para la sociedad

Página: de 1e



- 7 Que otro aspecto a tomar en cuenta, es el fenomeno de la uroanizacion Actualmente, existen en el mundo 21 megaciudades (ciudades de mas de 10 millones de habitantes), entre las cuales albergan alrededor de 210 millones de personas, lo que provoca un numero predecible de riesgos como contaminación, trafico, violencia, estres, disminucion de actividad fisica que, aunado al cambio de habitos dieteticos, generan un aumento en la poblacion obesa diabetica e hipertensa
- 8 Que Mexico no es la excepcion a lo anteriormente mencionado La Encuesta de Salud (ENSANUT 2012) revelo resultados de nuestra sociedad que no pueden ser pasados por alto, como la alta prevalencia de obesidad diabetes e hipertension arterial
- 9 Que la enfermedad cardiovascular constituye un problema de salud publica mundial, por lo que apearse al proyecto de plan de accion 2013-2020, propuesto por la Organizacion Mundial de la Salud (OMS) permitira a los paises, la sociedad civil y las organizaciones internacionales responder de forma conjunta y coherente para alcanzar 9 metas, mediante las cuales disminuya la incidencia y a mortalidad de la enfermedad cardiovascular
 - a Reduccion relativa de la mortalidad total por enfermedades no transmisibles,
 - b Reduccion relativa de uso nocivo de alcohol,
 - c Reduccion relativa de la inactividad fisica
 - d Reduccion relativa de la ingesta diaria promedio de sal en la poblacion
 - e Reduccion relativa del consumo actual de tabaco,
 - f Reduccion relativa de la prevalencia de hipertension arterial,
 - g Detener el aumento del numero de personas con diabetes mellitus y obesidad.
 - h Que al menos 50% de las personas reciban farmacoterapia para prevenir los ataques cardiacos y accidentes cerebrovasculares, y
 - i Que exista un 80% de disponibilidad de tecnologia basica y medicamentos esenciales asequibles necesarios para tratar las principales enfermedades no transmisibles
- 10 Que la carga mundial de enfermedades no transmisibles y la amenaza que suponen, constituye un importante problema de salud pública que socava el desarrollo social y economico en todo el mundo El 80% de las defunciones por enfermedades no transmisibles se presentan en paises de ingresos bajos y medios donde los recursos humanos y economicos para enfrentarlos son mas limitados La proporcion de muertes prematuras antes de los 70 años en dichos paises, es mayor que en los paises de ingresos altos (48 vs 26 %)
- 11 Que estadísticas de la OMS para Mexico, colocan a la enfermedad isquemica del corazon como la segunda causa de defuncion despues de la diabetes mellitus y ambas fueron las causas más frecuentes de discapacidad ajustada a años de vida (suma de años de vida perdidos por mortalidad prematura)



12. Que el impacto económico de las enfermedades no transmisibles en los países de ingresos bajos y medios se calcula en 500,000 millones de dólares por año. La enfermedad cardiovascular representa cerca del 50% de esta pérdida. Es por esto que disminuir la mortalidad cardiovascular en un 10% representaría una reducción de las pérdidas de aproximadamente 377 billones de dólares. El costo de la enfermedad cardiovascular, tanto para las familias como para la sociedad, está relacionado con la pérdida de la productividad por parte del paciente, y la necesidad del mismo de tener un cuidador que deje de trabajar para atenderlo.
13. Que la insuficiencia cardíaca congestiva es la causante del mayor costo indirecto y se espera que continúe hasta llegar a ser el 40% de todos los costos indirectos de las enfermedades cardiovasculares.
14. Que previsiones de la OMS refieren que, para el año 2030, la cifra anual de muertes por enfermedades no transmisibles llegará a 55 millones y los costos reales indirectos para todas las enfermedades cardiovasculares aumentarán de 171 / a 275.8 billones de dólares en caso de no modificar las medidas preventivas existentes.
15. Que como resultado de una gran expansión en la cobertura de salud para los pobres y los no asegurados que comenzó en el 2004, la participación pública en el financiamiento del cuidado de la salud en México se ha incrementado en alrededor de 10 puntos porcentuales para situarse en 50% en el 2012. Sin embargo, esta tasa se mantiene como una de las más bajas entre los países de la OCDE (donde el promedio es del 72%), y alrededor de la mitad de todo el gasto en salud en México es pagado directamente por los pacientes.
16. Que el aumento considerable en la incidencia de la enfermedad cardiovascular tiene como respuesta la generación y el desarrollo de nuevos tratamientos que puedan tener una repercusión positiva en su manejo. No obstante, la rapidez de los avances y el grado de innovación del desarrollo terapéutico y biotecnológico son un reto a la disponibilidad de recursos asistenciales, públicos y privados. Por esto, el especialista en cardiología debe incluir en el campo del conocimiento todos los elementos dirigidos al abordaje de los factores que interactúan en la aparición y desarrollo de dicha enfermedad.
17. Que la organización de la práctica médica siempre obedece a la estructura económica y social de un momento histórico dado. En esta era de globalización ocurren profundos cambios en las personas, instituciones, empresas y la sociedad en su conjunto. Aparecen nuevas tecnologías, entre ellas las de la información y la comunicación que han modificado la percepción del espacio y del tiempo, de tal manera que ahora todo parece estar más cercano. Ello supone una revolución de enorme impacto que afecta la forma de transmitir el conocimiento, lo que por sí solo sería suficiente justificación para llevar a cabo cambios profundos en el sistema educativo.



18. Que no se puede perder de vista el avance de las ciencias y su diversificación, lo que hace imprescindible una mayor especialización y una formación más intensiva en la investigación y la transferencia de conocimientos. Por ende, las Universidades ya no solo deben transmitir conocimientos ya existentes sino también enseñar como investigar y crear nuevos desarrollos.
19. Que en este nuevo mundo de expansión científica y tecnológica se hace indispensable que los futuros cardiólogos desarrollen la capacidad de adaptarse a situaciones nuevas, de hacer discriminaciones, de pensar con sentido crítico y creador y de hacer elecciones apropiadas mediante una enseñanza formal.
20. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología, mediante dictamen 720/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016.
21. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Cardiología en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.
22. Que la Especialidad en Cardiología cuenta con la siguiente planta académica: 6 especialistas, 1 maestro.
23. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo son las siguientes:
 - a) Epidemiología y bases fisiopatológicas en cardiología clínica, y
 - b) Métodos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos en cardiología clínica.
24. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la cardiología, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud cardiovascular, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.



25. Que los **objetivos específicos** del programa son

- a) Dominar aspectos útiles en la prevención de patologías que generan complicaciones y secuelas de la enfermedad cardiovascular,
- b) Realizar el diagnóstico oportuno de las patologías relacionadas con la enfermedad cardiovascular,
- c) Aplicar los conocimientos en la solución de problemas mediante diseño y planeación del abordaje, tratamiento oportuno y de calidad de las patologías relacionadas con problemas cardiovasculares,
- d) Realizar investigación clínica de las distintas patologías, tratamientos, nuevos conceptos y aspectos sociales y psicológicos que impactan en la sociedad, a través de la enfermedad cardiovascular, y
- e) Promover la difusión y transmisión de conocimientos sobre enfermedad cardiovascular, mediante el ejercicio de una práctica profesional basada en principios éticos y científicos, con un sentido crítico.

El programa de Cardiología basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas establece como metas

- a) Prevención de patologías, complicaciones y secuelas de la enfermedad cardiovascular
- b) Diagnóstico oportuno de las patologías médico-quirúrgicas de la enfermedad cardiovascular
- c) Tratamiento de calidad y oportuno de las patologías médico-quirúrgicas involucradas en la enfermedad cardiovascular,
- d) Investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la enfermedad cardiovascular, y
- e) Transmisión y difusión de conocimientos sobre la enfermedad cardiovascular, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos, con un sentido crítico.

26. Que el **perfil profesional de ingreso** requiere

- a) Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad cardiovascular, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de actualización, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas y
- b) Ser un profesional activo capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento cardiológico.



27. Que el **egresado** de la Especialidad de Cardiología desarrollara competencias para el manejo integral de las enfermedades cardiovasculares, al haber adquirido las competencias teórico-prácticas, éticas, humanísticas y con respeto a la diversidad cultural, que le permitan brindar una atención de calidad y con alto sentido humano. Será capaz de colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO

I. Competencias Profesionales:

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica,
- b) Conocer el marco legal del ejercicio de la especialidad
- c) Resolver problemas de la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad
- d) Ejercer su práctica profesional, de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética crítica y propositiva,
- e) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética,
- f) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud,
- g) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva y
- h) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente

II. Competencias Técnico Instrumentales:

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en la etiología de la enfermedad cardiovascular y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo,
- b) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales,
- c) Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional,
- d) Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico
- e) Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente,
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional



III. Competencias Socioculturales.

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara,
- b) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica,
- c) Es capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
- d) Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética con liderazgo en su campo profesional

- 28) Que la Especialidad en Cardiología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 29) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrían solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizara la apertura siempre y cuando cumpla con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I) Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II) Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III) Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta tal y como se estipula en las fracciones III y XII artículo 6 de su Ley Orgánica



- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentara en Departamentos, agrupados en Divisiones para el nivel superior
- V Que es atribucion del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Organica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribucion de la Comisión de Educacion conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudie los planes y programas presentados y emita el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Organico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribucion de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y el 18 o 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Cardiología** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2017 "A"



SEGUNDO Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cardiología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2017 "A"

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cardiología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigacion :

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ¹	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	Cl	32	16	16	64	4
Seminario de investigación I	S	32	0	0	32	2
Protocolo de investigación médica I	CL	32	16	0	48	3
Total		96	32	16	144	9



Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica II	CL	32	16	16	64	4
Medicina basada en evidencias I	CL	32	0	0	32	2
Protocolo de investigación médica II	CL	32	16	0	48	3
Total		96	32	16	144	9

Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina basada en evidencias II	CL	16	16	0	32	2
Seminario de análisis de casos clínicos	S	16	32	16	64	4
Tests	CL	32	16	0	48	3
Total		64	64	16	144	9

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina preventiva I	CI	16	16	0	32	2
Ética	CI	16	16	0	32	2
Estrategias didácticas	CL	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6



Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética	CL	16	16	0	32	2
Medicina preventiva I	CL	16	16	0	32	2
Diseño de programas	CL	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina preventiva III	CL	16	16	0	32	2
Deontología	CL	16	16	0	32	2
Implementación de los programas de salud	CL	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atencion Medica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Ciencias básicas aplicadas a la enfermedad cardiovascular	Cl	28	0	0	128	8
Clinica y exploración cardiovascular	Cl	80	32	32	144	9
Clinica de pruebas diagnósticas en cardiología	Cl	64	32	32	128	8
Clinica de urgencias cardiologicas	Cl	64	32	32	128	8
Clinica de hipertension arterial	Cl	64	16	16	96	6
Clinica de arritmias	Cl	80	32	32	144	9
Trabajo de atención medica I	N	0	1648	224	1872	117
TOTAL		480	1792	368	2640	165



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AM ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Clinica de insuficiencia cardiaca	CL	48	16	16	80	5
Fiebre reumática y clinica de válvulas	CL	80	16	16	112	7
Cardiomiopatías y pericarditis	CL	48	16	16	80	5
Cardiopatía isquémica	CL	64	32	16	112	7
Cardioneumología	CL	48	16	16	80	5
Imagenología en cardiología I	CL	48	48	32	128	8
Electrofisiología dispositivos y marcapasos	CL	96	48	0	144	9
Trabajo de atención médica II	N	0	1664	240	1904	119
TOTAL		432	1856	352	2640	165



Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ³	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Hemodinámica y cardiología intervencionista	Cl	80	64	0	144	9
Imagenología en cardiología	Cl	64	48	48	160	10
Electrofisiología dispositivos y marcapasos ⁴	Cl	64	32	0	96	6
Coriopediatría	Cl	48	16	16	80	5
Manejo de post operatorio de cirugía cardiovascular	Cl	48	16	16	80	5
Trabajo de atención médica ⁵	N	0	1840	240	2080	130
TOTAL		304	2016	320	2640	165

BCA = horas para la consecución de un académico
 AMI = horas de actividades de manera independiente
 CL = Curso laboratorio
 N = Clínico
 S = Seminars

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cardiología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida,
- Original del certificado de la Carrera de Medicina,
- Acta de nacimiento original,
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna
- Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Medicina Interna, o en su caso constancia de haber concluido 2 años de Medicina Interna, expedido por una universidad reconocida
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Cardiología, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente
- Realizar el registro en SiAU y cubrir los aranceles correspondientes y

Página -4 de 10



- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero además de lo anterior se requiere

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma aférrico al español, traducidos por perito traductor

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad y
c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cardiología los siguientes

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

SEPTIMO El plan de estudios de la Especialidad en Cardiología tiene una duración de 3 años

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios,
b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente,
c) Acabar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Cardiología

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción

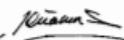


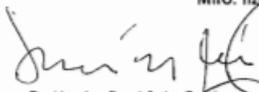
DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matricula anual sera de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara Para abrir una promoción del programa, el maximo y el minimo de alumnos sera el numero de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

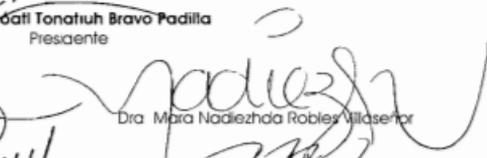
DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operacion e implementacion de este programa educativo sero cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripcion y recuperacion, mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, seran canalizados a la operacion del programa educativo

DÉCIMO TERCERO. Ejecutese el presente dictamen en los terminos de la fraccion I del articulo 35 de la Ley Organica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de diciembre de 2016
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzabatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Hector Raul Salis Gadea


Dra. Maria Nadezhda Robles Villaseñor


Dr. Hector Raul Perez Gomez


C. Maria Del Rocío Aceves Montes


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 16 de 16